



Río Grande, 29 de Septiembre de 2014.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86.
El Acta N° 08/2008;
La Disposición T.C.M. N° 12/2008;
La Resolución T.C.M. N° 038/2008.
La Resolución T.C.M. N° 234/2014.

Considerando:

Que en fecha 16 de Mayo de 2.008 se ha incorporado al Registro de Proveedores de este Tribunal de Cuentas Municipal a la empresa Estancias Fuegoinas S.H.

Que la firma antes mencionada ha cambiado su personería Jurídica, adjuntando a la presente nueva documentación para actualización de su legajo.

Que, en virtud de ello corresponde readecuar la denominación del mencionado proveedor.

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 08/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, en el Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, la denominación del proveedor Estancias Fuegoinas S.H., cuya actual denominación es "Estancias Fuegoinas" de Romarion Claudio Alfredo, C.U.I.T. N° 20-17223886-7.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 240/2014

Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal